



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 (BOE DEL 5 DE DICIEMBRE)

En cumplimiento de lo previsto en el apartado Decimoctavo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso a cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, se hace pública la relación de aspirantes, por orden alfabético, que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2024 (BOE del 5 de diciembre).

Por otra parte, de acuerdo con lo que se dispone en el punto 2 del Anexo I de la Orden de convocatoria, a efectos de la valoración de la fase de concurso, los aspirantes que han superado los ejercicios correspondiente a la fase de oposición deberán presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio, Organismo, Agencia o Entidad donde presten o hayan prestado sus servicios, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día 13 de noviembre, según modelo que figura como Anexo V para el personal funcionario de carrera, de la Resolución de convocatoria.

Asimismo, junto con el citado certificado deberán presentar copia debidamente autenticada de la documentación que acredite los cursos de formación, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder, impartidos y/o recibidos en los últimos 10 años y hasta la fecha de publicación de la convocatoria del proceso (desde el 6 de diciembre de 2014 hasta el 5 de diciembre de 2024), conforme a lo establecido en el mencionado punto 2 del Anexo I.

La documentación se presentará en el Registro General del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, o bien en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigidos a la Subdirección General de Recursos Humanos (DIR EA0042489)